

INTERLOCUTORIO No. **593**

JUZGADO SEGUNDO PROMICUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Los señores GUSTAVO ANDRES, JUAN PABLO RESTREPO VALENCIA Y TERESITA VALENCIA ARBELAEZ, a través de apoderada judicial presentan solicitud de partición adicional del proceso de sucesión del causante GUSTAVO RESTREPO ROMAN.

Al revisar la solicitud encuentra el despacho que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 518 del Código General del Proceso, razón por la cual se admitirá y se harán los ordenamiento propios de este asunto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de partición adicional del proceso de sucesión del causante GUSTAVO RESTREPO ROMAN, presentada a través de apoderada judicial por los señores GUSTAVO ANDRES, JUAN PABLO RESTREPO VALENCIA Y TERESITA VALENCIA ARBEALEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada YASMIN DEVIA URRIAGO, identificada con número de cédula 29.873.029 de Tuluá-Valle y T.P. 134.739 del C.S.J., como apoderado judicial de los señores GUSTAVO ANDRES, JUAN PABLO RESTREPO VALENCIA Y TERESITA VALENCIA ARBELAEZ , en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 76

HOY, 22 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO